

Miércoles, 24 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Transferencia de Crédito de diferente área de gasto n.º 3/2025.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres N.º 217, de 13 de noviembre de 2025, el anuncio de aprobación provisional de la modificación de créditos n.º 03/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO EXISTIENDO CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, y no habiéndose formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público su contenido, que es el siguiente:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	PARTIDAS	DESCRIPCION	IMPORTES
171	120	PARQUES Y JARDINES RETRIBUCIONES BASICAS	2.648,38 €
171	121	PARQUES Y JARDINES. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	1.931,97 €
171	160.00	PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD SOCIAL	1.801,37 €
		TOTAL GASTOS	6.381,72 €



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA.	DESCRIPCION	IMPORTES
23151	625.00	RESIDENCIA BUENOS AIRES. INVERSION LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL RESIDENCIA BUENOS AIRES	6.381,72 €
		TOTAL GASTOS	6.381,72 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valencia de Alcántara, 18 de diciembre de 2025

Alberto Piris Guapo

ALCALDE

